

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64
FUENLABRADA

OFERTAS DE EMPLEO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en fecha 21 de diciembre de 2018, acordó:

- “Aprobación de oferta de empleo público extraordinaria de policía local para el año 2018”.

Primero.—Aprobar una oferta de empleo público extraordinaria de policía local para el año 2018, adicional a la aprobada por Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2018, al amparo de lo que establece la disposición adicional centésima sexagésima cuarta de la Ley 6/2018 de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, en los siguientes términos:

- a) Funcionarios de carrera turno libre.

GRUPO	CLASIFICACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN
C1	Escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, cuerpo de policía local, policía local	17	Policía Local

- b) Funcionarios de carrera promoción interna.

GRUPO	CLASIFICACIÓN	VACANTES	DENOMINACIÓN
A1	Escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, cuerpo de policía local, Comisario/a de policía local	1	Comisario/a de policía local
A2	Escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, cuerpo de policía local, Subinspector/a de policía local	2	Subinspector/a de policía local

- c) Plazo de las convocatorias.

Las convocatorias de los procesos selectivos para las plazas ofertadas deberán realizarse como máximo antes del día 31 de diciembre de 2020.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

**BASES COMUNES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR
PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DE PUESTOS DE DIRECTOR/A
TÉCNICO/A Y RESPONSABLE TÉCNICO/A**

Primera: Objeto de las bases y normas generales de la convocatoria

1. Las presentes bases tienen por objeto regir el procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación de los siguientes puestos:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN
PRS-1	Dirección técnica de modernización de la administración, transparencia y atención ciudadana
PRS-2	Dirección técnica de presidencia, territorialidad y estadística
ALC-3	Director/a Técnico/a de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos
MUJ-2	Responsable Técnico/a Unidad Más iguales Contigo

Cada uno de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria se tramitará como convocatoria independiente, sometida a estas bases comunes y a lo dispuesto en el Anexo correspondiente.

2. La totalidad de puestos de trabajo objeto de la presente convocatoria se proveerán por el procedimiento de libre designación, de acuerdo con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y su reglamentación.

3. Las presentes bases y sus anexos se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y la convocatoria, junto con el extracto de las bases, en el Boletín Oficial del Estado.

4. Para lo no dispuesto expresamente en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; del Texto Refundido de la Ley Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre; Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y al Reglamento de provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Segunda: Características de los puestos

Las características de los puestos son las indicadas en los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que acordó su creación y en el anexo correspondiente a cada convocatoria.

Las retribuciones de los mismos son las que corresponden a los puestos según la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La titularidad de los puestos convocados requiere la correspondiente dedicación exclusiva y plena.

Tercera.- Requisitos de los puestos

Podrán optar a los distintos puestos de trabajo convocados, de forma separada, los empleados públicos que cumplan con los requisitos exigidos según se determina en cada uno de los anexos para cada puesto que se convoca.

Será requisito, en cualquier caso, no haber sido sancionado por faltas graves o muy graves en los últimos seis años.

Cuarta.- Criterios especialmente valorables para la adjudicación de los puestos

A efectos de la motivación para la adjudicación de los puestos se tendrá en cuenta especialmente la formación específica en la materia del ámbito de competencia de cada puesto, y la experiencia en puestos directivos en dicho ámbito en municipios en régimen de gran población, así como, en su caso, los específicos que se indiquen en los anexos para cada uno de los puestos convocados.

Quinta: Solicitudes

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", especificándose el puesto o puestos de los relacionados a los que se opta.

A las solicitudes deberán acompañarse el currículum de los aspirantes en el que constarán, debidamente documentados mediante la aportación de documentos originales o copia compulsada de los mismos, la experiencia en el ámbito de responsabilidad de los correspondientes puestos, con indicación de las funciones desarrolladas en los mismos y los proyectos en los que haya participado el aspirante, los títulos académicos que en cada caso se posean, así como los estudios y cursos de formación realizados en relación con las características y funciones que corresponden a los puestos convocados y cuantas otras circunstancias meritorias estimen oportuno poner de manifiesto, bien entendido que todas ellas deberán ser acreditadas documentalmente tal y como se ha puesto de manifiesto, así como certificación de la administración pública a la que pertenezcan en la que se haga constar que no han sido sancionados por falta grave o muy grave en los últimos seis años.

Los requisitos y méritos que se invoquen vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Sexta: Nombramiento y toma de posesión

1. En el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde Presidente previo informe de la Dirección General de Recursos Humanos, procederá, en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos y otros extremos meritorios exigidos en esta convocatoria, a dictar la Resolución correspondiente.

La Resolución será motivada con relación al cumplimiento por parte del candidato elegido, de los requisitos y demás especificaciones meritorias exigidas en la convocatoria, así como de la competencia para proceder al nombramiento.

En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

2. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles desde la publicación de la resolución del procedimiento de provisión, si no implica cambio de residencia de el/la aspirante, o de un mes si comporta cambio de residencia o, en su caso, el reingreso al servicio activo.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los/as interesados/as salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

Séptima.- Incidencias

Las presentes bases, junto con sus anexos, vinculan a la Administración y a quienes participen en la convocatoria, y tanto ésta como sus bases y los actos que se deriven de ella podrán ser impugnados por los interesados en los términos, casos y formas que determinen la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en su caso la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I
**PUESTO DE DIRECTOR/A TÉCNICO/A DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN,
TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN CIUDADANA**
I Características:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	GRUPO	TIPO	DESTINO	ESPECÍFICO MES	FUNCIONES	OTROS REQUISITOS
PRS-1	Dirección técnica de modernización de la administración, transparencia y atención ciudadana	A1/A2	L/F	26	1.903,10	s/definición puesto	Licenciado o grado en derecho

II Requisitos de los aspirantes:

Serán requisitos para formar parte de la convocatoria los siguientes:

- Ser personal funcionario de carrera o laboral fijo del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus OO.AA. del grupo A1 o A2, o de cuerpos o categorías de personal laboral para cuyo acceso se exija titulación universitaria o equivalente a efectos de acceso al empleo público, en situación de servicio activo o en situación de activo o en excedencia por cuidado de hijos menores de edad, con al menos dos años de antigüedad en puestos asignados a dichos grupos, cuerpos o categorías.
- Ser licenciado o grado en derecho.
- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los últimos seis años.

III Especificaciones:

Se valorará especialmente para el puesto:

- Disponer de experiencia directiva o técnica acreditada en el ámbito del puesto, especialmente valorable en municipios de gran población.
- Disponer de formación en materia de gestión directiva, administrativa, material en el ámbito de competencias del puesto y/o de personal centros oficiales reconocidos o administraciones o instituciones públicas.

ANEXO II
PUESTO DE DIRECTOR/A TÉCNICO/A DE PRESIDENCIA, TERRITORIALIDAD Y ESTADÍSTICA
I Características:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	GRUPO	TIPO	DESTINO	ESPECÍFICO MES	FUNCIONES	OTROS REQUISITOS
PRS-2	Dirección técnica de presidencia, territorialidad y estadística	A1/A2	L/F	28	1.903,10	s/definición puesto	Experiencia o competencias en participación ciudadana, área social o desconcentración administrativa en funciones directivas o técnicas, con una experiencia mínima de cinco años

II Requisitos de los aspirantes:

Serán requisitos para formar parte de la convocatoria los siguientes:

- Ser personal funcionario de carrera o laboral fijo del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus OO.AA. del grupo A1 o A2, o de cuerpos o categorías de personal laboral para cuyo acceso se exija titulación universitaria o equivalente a efectos de acceso al empleo público, en situación de servicio activo o en situación de activo o en excedencia por cuidado de hijos menores de edad, con al menos dos años de antigüedad en puestos asignados a dichos grupos, cuerpos o categorías.
- Disponer de competencias en participación ciudadana, área social o desconcentración administrativa en funciones directivas o técnicas, con una experiencia mínima de cinco años.
- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los últimos seis años.

III Especificaciones:

Se valorará especialmente para el puesto:

- Disponer de experiencia directiva o técnica acreditada en el ámbito del puesto, especialmente valorable en municipios de gran población.
- Disponer de formación en materia de gestión directiva, administrativa, material en el ámbito de competencias del puesto y/o de personal centros oficiales reconocidos o administraciones o instituciones públicas.

ANEXO III
PUESTO DE DIRECTOR/A TÉCNICO/A DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PROYECTOS EUROPEOS
I Características:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	GRUPO	TIPO	DESTINO	ESPECÍFICO MES	FUNCIONES	OTROS REQUISITOS
ALC-3	Director/a Técnico/a de Desarrollo Económico y Proyectos Europeos	A1/A2	L/F	28	1.902,99	s/definición puesto	

II Requisitos de los aspirantes:

Serán requisitos para formar parte de la convocatoria los siguientes:

- Ser personal funcionario de carrera o laboral fijo del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus OO.AA. del grupo A1 o A2, o de cuerpos o categorías de personal laboral para cuyo acceso se exija titulación universitaria o equivalente a efectos de acceso al empleo público, en situación de servicio activo o en situación de activo o en excedencia por cuidado de hijos menores de edad, con al menos dos años de antigüedad en puestos asignados a dichos grupos, cuerpos o categorías.
- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los últimos seis años.

III Especificaciones:

Se valorará especialmente para el puesto:

- Disponer de experiencia directiva o técnica acreditada en el ámbito del puesto, especialmente valorable en municipios de gran población.
- Disponer de formación en materia de gestión directiva, administrativa, material en el ámbito de competencias del puesto y/o de personal centros oficiales reconocidos o administraciones o instituciones.

ANEXO IV
PUESTO DE RESPONSABLE TÉCNICO/A UNIDAD MÁS IGUALES CONTIGO
I Características:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	GRUPO	TIPO	DESTINO	ESPECÍFICO MES	FUNCIONES	OTROS REQUISITOS
MUJ-2	Responsable Técnico/a Unidad Más iguales Contigo	C1/C2	F/L	18	2.133,48	S/definición puesto	

II Requisitos de los aspirantes:

Serán requisitos para formar parte de la convocatoria los siguientes:

- Ser personal funcionario de carrera o laboral fijo del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus OO.AA. o en situación de activo o en excedencia por cuidado de hijos menores de edad, con al menos dos años de antigüedad en puestos correspondientes a dichas categorías.
- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los últimos seis años.

III Especificaciones:

Se valorará especialmente para el puesto:

- Disponer de experiencia acreditada en el ámbito del puesto, especialmente valorable en municipios de gran población.
- Disponer de formación en materia de gestión administrativa, material en el ámbito de competencias del puesto y/o de personal centros oficiales reconocidos o administraciones o instituciones públicas.

Fuenlabrada, a 18 de enero de 2019.—El Director General de Recursos Humanos, Ángel Gil Blázquez.

(03/2.593/19)

